



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° _____ 295 _____ /2018.

ARICA, 08 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 18.536 de fecha 20 de Diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento Municipal de Cementerios, para el año 2018.
- b) El Decreto (H) N° 2062, del Ministerio Hacienda, de fecha 27 de Diciembre del 2017, que autoriza Fondos Globales para gastos menores y viáticos para el año 2018.
- c) La Ley N° 21.053, publicado en el Diario Oficial, con fecha 27 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Sector Público para el año 2018.
- d) La necesidad de contar con recursos para financiar gastos menores propios de la labor que desarrollan.
- e) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

ASIGNESE, un Fondo Fijo mensual, a las Unidades del Departamento Municipal de Cementerios, que se indican a continuación:

UNIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	MONTO \$
CEMENTERIO ARICA	TITULAR: ALEXIS NAVARRO NUÑEZ SUPLENTE: ROXANA CABALLERO ASTUDILLO	\$ 170.000
CEMENTERIO AZAPA	TITULAR: ALEXIS NAVARRO NUÑEZ SUPLENTE: ROXANA CABALLERO ASTUDILLO	\$ 130.000
UNIDAD CONTABILIDAD SERMUCE	TITULAR: ALEXIS NAVARRO NUÑEZ SUPLENTE: ROXANA CABALLERO ASTUDILLO	\$ 57.000

Estos fondos están sujetos a rendición de cuentas documentada ante Contraloría Municipal.

Dejase establecido que los funcionarios indicados deberán contar con póliza de fidelidad funcionaria.

Impútese los Egresos al Ítem 1140301 "Fondos Fijos" y el gasto al Ítem 2152212002 "Gastos Menores" del Presupuesto del Servicio Municipal de Cementerio en vigencia.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Servicio Municipal de Cementerio, la Dirección de Administración y Finanzas, y Contraloría Municipal para los fines administrativos correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/ANN/maa.

OK-SC